No. CONTRATO:	609-22 (PCCNTR.3469415)	FECHA DEL CONTRATO:	27/01/2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	PEDRO CAMACHO CORREA		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIO DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO		
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CONTRATISTA:	MARIA DANIELA JURADO MARTINEZ		
RUT:	1.102.377.913-9		
RÉGIMEN	COMÚN	NO RESPONSABLE DE IVA	X
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PARA LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENCIA 2022 DE LA SECRETERIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA."		

NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	(01/02/2022)								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	(30/05/2022)								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	30/07/2022								

A los 03/08/2022, entre los suscritos, a saber, PEDRO CAMACHO CORREA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.344.986 de PIEDECUESTA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, PEDRO CAMACHO CORREA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), MARIA DANIELA JURADO MARTINEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.377.913 de Piedecuesta, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 609-22 (PCCNTR.3469415) del 27/01/2022 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre si.

2. Que PEDRO CAMACHO CORREA, nombrado según Resolución No 006-P de fecha 01 DE ENERO DE 2021, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de Veinticuatro millones de pesos ($24.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00034 del 14/01/2022 Y 22-00436 del 11/05/2022 y, Registro Presupuestal No. 22-00634 del 28/01/2022 y No. 22-02131 del 23/05/2022.

5. Que el contratista MARIA DANIELA JURADO MARTINEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 609-22 (PCCNTR.3469415) del 27/01/2022 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (04) MESES
Plazo Adicional:	DOS (02) MESES
Plazo Total:	SEIS (06) MESES

Valor Inicial del contrato:	$16.000.000
Valor Adicional del contrato:	$8.000.000
Valor Total del Contrato:	$24.000.000

BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial Nº 1	$ 24.000.000	30	4.000.000	16.66%
Acta Parcial Nº 2		30	4.000.000	16.66%
Acta Parcial Nº 3		30	4.000.000	16.66%
Acta Parcial No.4		30	4.000.000	16.66%
Acta Parcial Nº 5		30	4.000.000	16.66%
Acta Final		30	4.000.000	16.70%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$ 24.000.000	180	24.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES. No. 609-22 (PCCNTR.3469415) del 27/01/2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 03/08/2022

FIRMAS

CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
NOMBRE: MARIA DANIELA JURADO MARTINEZ CÉDULA: 1.102.377.913 DE PIEDECUESTA.	**Nombre:** PEDRO CAMACHO CORREA **CARGO:** SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO.	NO APLICA **Nombre:** N/A **CARGO:** N/A

ORDENADOR DEL GASTO

PEDRO CAMACHO CORREA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO